



EL COMPLEMENTO POR MATERNIDAD ES ACCESIBLE TANTO A HOMBRES COMO A MUJERES SEGÚN ESTABLECE EL TJUE

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha declarado discriminatorio el tratamiento que el Instituto general de la Seguridad Social (INSS) otorgaba al **complemento de maternidad**, previsto en el artículo 60 TRLGSS, ya que era un complemento que se confería exclusivamente a mujeres que habían sido madres de **dos o más hijos**, pero no a hombres que cumplieran las mismas condiciones.

La Seguridad Social premiaba, por lo tanto, la aportación demográfica a las mujeres que habían sido madres, no así a los hombres. Al no conceder este complemento, el **INSS** estaba incurriendo en una grave discriminación, puesto que la situación de los hombres que han sido padres es perfectamente comparable a la de las mujeres.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha pronunciado sobre esta situación de discriminación con respecto al **complemento por maternidad** estableciendo que los pensionistas hombres que se encuentren en una situación idéntica a la de las mujeres que reciban este complemento, también podrán ser beneficiarios para aumentar la cuantía de su pensión. Este complemento incrementa aquellas pensiones contributivas de **jubilación, viudedad o incapacidad permanente**.

Para acceder a este complemento se debe presentar una solicitud ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). En el supuesto de los funcionarios, la solicitud debe presentarse ante la Dirección General de Costes de Personal. Dicha solicitud debe ir acompañada de copia de la resolución de la pensión y copia del libro de familia para acreditar la paternidad o maternidad.



En términos porcentuales, el complemento asciende a:

- Un **5%** en el que caso de haber sido padre de dos hijos.
- Un **10%** en el caso de haber sido padre de tres hijos.
- Un **15%** en el supuesto de haber sido padre de cuatro o más hijos.

En conclusión, tal y como ha dictaminado la Sentencia del TJUE de diciembre de 2019, todos aquellos hombres que cumplan los requisitos podrán reclamar el complemento por maternidad en sus **pensiones contributivas** equiparando la situación de padres y madres. Así pues, se reconocerá este complemento a aquellos hombres y mujeres que tengan derecho a una pensión contributiva de jubilación, viudedad e incapacidad permanente, **siempre que hayan tenido dos o más hijos**, naturales o adoptados antes de que se produzca el hecho causante de la pensión. No existe un plazo determinado para presentar la reclamación, sin embargo, para aquellos padres que quieran cobrar los atrasos desde el 1 de enero de 2016, es recomendable no demorar en exceso el inicio de los trámites.

Sobre Unive Abogados

Unive Abogados es una firma multidisciplinar que cuenta con quince oficinas que prestan servicio en todo el territorio nacional. Se trata de uno de los despachos de referencia en diversos sectores, como el bancario, RGPD, Derecho público o Derecho laboral, habiendo conseguido importantes éxitos para sus clientes a lo largo de sus doce años de actividad.

Solicite más información en:

info@unive.es

900 103 382

Alicante - Barcelona - Cantabria - Granada - Islas Baleares - La Coruña - Las Palmas de Gran Canaria
Madrid - Málaga - Murcia - Sevilla - Valencia - Valladolid - Vizcaya - Zaragoza

www.unive.es